

Artículo 2.— Este día será conmemorativo para los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado de Turismo, y se celebrará de acuerdo con los programas que prepare al efecto dicha Secretaría.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1668, que designa la Comisión Oficial que representará al Gobierno de Concentración Nacional en los actos a celebrarse en la provincia de San Juan, en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Batalla de Santomé.

IG. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1668

CONSIDERANDO: Que el próximo día 22 de diciembre se celebrarán en la provincia de San Juan, los actos recordatorios en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Batalla de Santomé;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se designa una Comisión Oficial para asistir, en representación del Gobierno de Concentración Nacional, a los actos a celebrarse en la provincia de San Juan el próximo día 22 de diciembre, en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Ba-

talla de Santomé, la cual estará compuesta por el General de Brigada (r) Oscar Padilla Medrano, Secretario de Estado de Interior y Policía, quien la presidirá; y los señores Ing. José Michelén, Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE); Fabián Antonio del Villar, Gobernador Civil de la provincia de San Juan; General de Brigada, E.N., Narciso Elio Bautista D'Oleo, Comandante de la 3ra. Brigada de Infantería, E.N., y el Lic. José Chez Checo, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1669, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1669

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;